

55001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202555001000078841

Pereira, 03 de diciembre de 2025

Ciudadano Anónimo

Publicación página Web

publicacionesweb@icbf.gov.co

Respuesta Sugerencia SIM 280143785

Cordial Saludo

Dando alcance a la comunicación recibida en la cual manifiesta “Señores Bienestar Familiar de Pereira, por favor ¿Qué sucede con la atención de jóvenes indígenas menores de edad con hijos en las calles de Pereira pidiendo limosna y en una condición de vulnerabilidad? Yo soy indígena del Amazonas y veo que el Bienestar Familiar de Pereira no hace nada por esos indígenas menores de edad. Yo llevo muchos años viviendo en esta ciudad y veo esos indígenas pidiendo limosna. Les sugiero que deben hablar con el gobernador del resguardo indígena y tomar asunto a este hecho que se ve todos los días en las calles, pongan a planificar los jovencitos. Comuníquense con el ministro del interior. Hagan algo por favor”

Agradecemos sinceramente su interés y preocupación por los niños, niñas y adolescentes indígenas que se observan en situación de mendicidad en la ciudad.

Desde el ICBF queremos informarle que realizamos acciones permanentes de prevención y protección, tanto a nivel regional como municipal. A través de nuestros equipos EMPI y de los programas de prevención del trabajo infantil y otras vulneraciones, se realizan jornadas continuas en el territorio para orientar, identificar riesgos y promover los derechos de la niñez.

Así mismo compartimos que el ICBF a través del Centro zonal Pereira participa en la mesa de trabajo Acuerdo Numero 036 liderada por la Personería Municipal, acuerdo orientado a “fijar los lineamientos para la Atención, Protección y Restablecimiento de Derechos de las comunidades Indígenas en situación de calle y mendicidad en la ciudad de Pereira “desde dicho espacio se ha trabajado de manera articulada con las demás instituciones en las acciones y oferta institucional

www.icbf.gov.co



Calle 35 8B 11

Sede DIRECCION REGIONAL RISARALDA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El centro zonal del ICBF participa también en el Consejo Municipal de Políticas Públicas para la población Indígena asentada en el Municipio de Pereira, el cual se desarrolla en cumplimiento del acuerdo 7 de 2023 por medio del cual se crea El Consejo Municipal de Políticas Públicas o Planes de Vida de las comunidades Indígenas asentadas en el municipio de Pereira (Art. 9).

Es importante señalar que muchas de las familias indígenas que llegan a Pereira son población flotante, que ingresa y sale del municipio por condiciones de vulnerabilidad. No se trata de un único resguardo ni de las mismas familias de manera constante, por lo cual no es posible establecer contacto directo o permanente con un gobernador específico de origen, como sugiere la petición.

Frente a la situación de mendicidad, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-464 de 2014, estableció que la mendicidad propia —es decir, aquella que realiza una persona sin instrumentalizar o utilizar a un menor para obtener lucro— no es punible ni constituye explotación por sí misma. Por ello, la simple presencia de niños junto a sus familias en actividades de mendicidad no configura automáticamente una vulneración sancionable, salvo que exista evidencia de “mendicidad ajena” o explotación. Aun así, cada vez que un niño, niña o adolescente es reportado o identificado en posible riesgo, el ICBF adelanta la verificación de derechos y, cuando corresponde, inicia el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Cada caso se estudia de forma individual, pues cada familia tiene una historia particular y requiere intervenciones diferenciadas con enfoque de protección y respeto cultural.

Agradecemos nuevamente su sugerencia y su preocupación por la niñez que son parte invaluable para nuestros procesos. Reiteramos nuestro compromiso de seguir actuando ante cada situación que pueda afectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Pereira, conforme a nuestra misión de protección integral.

Esta Respuesta es otorgada en los términos estipulados por la Resolución 3962 del 6 de mayo de 2016 y su respectiva guía G1 RC, informando además que procede al cierre de la Petición en el Sistema de Información Misional, sin embargo, El ICBF queda atento a recibir nueva información o anexos para actuar según sea la pertinencia.

Para finalizar le informamos que los datos personales suministrados serán utilizados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 para evitar su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento.



SANDRA PATRICIA FONSECA LOPEZ
Profesional Especializado
Coordinadora Cz Pereira

Proyectó: Sandra Fonseca/ Centro zonal Pereira

Para que sirva de Legal Notificación se fija el **03-12-2025 las 5:00 P.M.**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



SANDRA PATRICIA FONSECA LOPEZ
Profesional Especializado
Coordinadora Cz Pereira

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija el **10-12-2025 las 5:00 P.M.**



SANDRA PATRICIA FONSECA LOPEZ
Profesional Especializado
Coordinadora Cz Pereira